



RESOLUCIÓN No. 022

(Del 20 de Marzo de 2018)

“Por medio de la cual se reglamenta el V Escalafón Nacional de Mayores Individual y por Equipos y III Selectivo Nacional En Silla de Ruedas Primer Clasificatorio a Juegos Paranales 2019 a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 7 al 8 de Abril de 2018.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 013 del 5 de febrero de 2018, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2018.
- Que la Federación expidió la resolución 002 del 10 de enero de 2018 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2018.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 013 del 5 de febrero de 2018 por medio de la cual se expidió el Calendario Federativo 2018.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 002 del 10 de enero de 2018 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizadora del V Escalafón Nacional de Mayores Individual y por Equipos y III Selectivo Nacional En Silla de Ruedas Primer Clasificatorio a Juegos Paranales 2019 a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 7 al 8 de Abril de 2018

ARTÍCULO 4. Se realizarán pruebas individuales y encuentros por equipos en todas las armas y en ambos géneros.

ARTICULO 5. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTÍCULO 6. Todos los deportistas que tienen pendiente el pago de la licencia FIE temporada 2016-2017, deben cancelarla antes de la inscripción a este evento de lo contrario no podrán participar en el mismo.

ARTICULO 7. Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.



ARTÍCULO 8. Las inscripciones **ORDINARIAS** individuales y por equipos deben ser realizadas por las ligas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día martes 3 de abril a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 9. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS** y **retiros** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día jueves 5 de abril a las 17:59 horas.

ARTÍCULO 10. LUGAR DEL EVENTO: Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 3 Calle 63 # 59^a-06 (Costado Occidental)

ARTÍCULO 11. Programación del evento

SABADO	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO TECNICO
08:00	EM
08:00	FF
10:00	EF PARALIMPICA CAT A
10:00	EM PARALIMPICA CAT A
11:00	SM
13:00	EM EQUIPOS
14:00	FF EQUIPOS
15:30	SM EQUIPOS

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

DOMINGO	
HORA	PRUEBA
08:00	FM
08:00	EF
10:00	EF PARALIMPICA CAT B
10:00	EM PARALIMPICA CAT B
11:00	SF
12:00	FM EQUIPOS
12:30	EF EQUIPOS
14:30	SF EQUIPOS

ARTÍCULO 12. Las pruebas se registrarán por el reglamento técnico de la FIE.

La presente resolución se expide en Bogotá el veinte (20) día del mes de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**